



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL 04 DE
DICIEMBRE DE 2019

En el salón del Ayuntamiento del Palacio Municipal del Municipio de Zapopan, Jalisco, el día 04 de diciembre del 2019, se celebró una sesión ordinaria del Ayuntamiento, convocada y presidida por el ciudadano Jesús Pablo Lemus Navarro, en su carácter de **Presidente Municipal** y en la que actuó como **Secretario** de la sesión, el maestro José Luis Tostado Bastidas, **Secretario del Ayuntamiento**.

El **Presidente**, en uso de la palabra, manifestó: «Muy buenas tardes».

L I S T A D E A S I S T E N C I A :

Al inicio de la sesión y de conformidad a lo previsto por el artículo 10 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Secretario** procedió en primer término a pasar lista de asistencia a los Regidores y habiéndose procedido a ello, se dio fe de la presencia de los ciudadanos municipales **JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MELINA ALATORRE NÚÑEZ, SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA, LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ, IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO, GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE, DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ, MARÍA GÓMEZ RUEDA, CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ, MARCELA PÁRAMO ORTEGA, ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA, WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS, ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS, MIGUEL SAINZ LOYOLA, ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA y JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, con la ausencia de la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, quien se incorpora a la sesión en el desarrollo de la misma.

Acto seguido, el **Secretario** comunicó la existencia de quórum.

Estando presentes el presidente municipal y los regidores que con él formaron la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, el **Presidente** declaró la existencia de quórum a las 13:39 horas, abierta la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 04 de diciembre del año en curso, declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen en los términos de la normatividad aplicable.

[Se incorpora a la sesión, la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza].

Continuando con el desarrollo de la sesión y para ser regida, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario**, a efecto de que diera cuenta a los señores Regidores, del orden del día propuesto, para consideración de los mismos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario**, dio cuenta del siguiente:

“ ORDEN DEL D Í A : ”

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE DEL 2019.
2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.
3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO QUE SE GLOSARON A LA SESIÓN.
6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.
7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.
8. ASUNTOS GENERALES.
9. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, el orden del día propuesto.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM Y LEGAL INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA MIÉRCOLES 04 DE DICIEMBRE DEL 2019.

Con el objeto de desahogar el primer punto del orden del día, el **Presidente** manifestó: «Ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos».

2. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES, PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

A fin de cumplimentar el segundo punto del orden del día, relativo al turno de asuntos a comisiones para su estudio y posterior dictamen, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento la dispensa de su lectura, por haber sido previamente circulados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

El turno a comisiones de los asuntos propuestos para su estudio y posterior dictamen, se describe a continuación:

“2.1 Escrito presentado por el C. Guillermo Cordero Ramos, quien se ostenta como Presidente de la Asociación Vecinal de la colonia Tabachines, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la celebración de un convenio de colaboración para la administración y mantenimiento, respecto de un parque ubicado entre las calles avenida Tabachines, Paseo de los Ahuehuetes, Paseo de las Galateas y Paseo de las Limas.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.2 Escrito que presenta el C. Guillermo Saldaña Martínez, albacea de Leopoldo Saldaña Chávez, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice indemnización por la supuesta afectación a dos predios identificados como “La Arena” y “El Limoncillo”, localizados en Antiguo Camino Real y Camino a Cementario, respectivamente; por la afectación de trazos de calles.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS.

2.3 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación a la regularización de asentamientos derivada del oficio número 11403/REG/2019/2-961 suscrito por el Arq. Jorge G. García Juárez, Director de Ordenamiento del Territorio y Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la regularización del fraccionamiento Valle Escondido (Exhacienda La Providencia).



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a la comisión colegiada y permanente de DESARROLLO URBANO.

2.4 Oficio número 40.2019 suscrito por el Pbro. Francisco Ramírez Yáñez, Rector de la Universidad del Valle de Atemajac, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice el cambio de nombre de la avenida Royal Country por el de “Ing. Elías González Chávez”.

[SE PROPONE ACUMULAR AL EXPEDIENTE 362/19 EN VIRTUD DE QUE TRATA DE LA MISMA MATERIA Y SE ENCUENTRA EN ESTUDIO DE LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE DESARROLLO URBANO Y DE MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN].

2.5 Escrito presentado por José A. Álvarez García, Manuel Vizcaíno de la Peña, Carlos A. Gómez Vivanco y Santos M. Maisterra González, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la instalación de un módulo de seguridad ubicado en la calle Fermín Riestra y la adquisición de cuatro cuatrimotos, en apoyo y reforzamiento de la seguridad y patrullaje en la zona.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS Y DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.

2.6 Iniciativa que hace suya el Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro, con relación al oficio número CGGIC/0004/2019 suscrito por la Lic. Patricia Fregoso Cruz, Coordinadora General de Gestión Integral de la Ciudad, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, apruebe el Programa de Ordenamiento Ecológico Local para el Municipio de Zapopan, así como su anexo correspondiente.

Para su estudio y dictaminación, se propone turnar a las comisiones colegiadas y permanentes de ECOLOGÍA Y DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS METROPOLITANOS.”

El **Presidente** mencionó: «Ahora, se somete a su consideración el turno de los asuntos enlistados, a las comisiones edilicias propuestas. Previo a conceder el uso de la voz para solicitar adiciones en los turnos de los asuntos propuestos, les solicitaría que con la finalidad de no generar atrasos y eficientar el trabajo de las comisiones edilicias, fueran muy razonables en las propuestas de turno adicional que formulen, tomando para ello en consideración la naturaleza del asunto y las atribuciones que en la reglamentación municipal se conceden a cada una de las comisiones edilicias, aunado al hecho que las sesiones de las comisiones son



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de naturaleza pública y su conformación es colegiada y pluripartidista. Está a disposición el uso de la palabra».

Turnándose el uso de la voz a la Regidora **WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS**, comentó: «Gracias. Solicito por favor se turnen a la comisión de Recuperación de Espacios Públicos, el 2.1 y el 2.5».

En uso de la palabra, el Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, expresó: «Gracias señor Presidente. Solicitar el turno de los asuntos enumerados con el 2.1 y 2.2 a la comisión de Desarrollo Urbano».

No habiendo más oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de los asuntos anteriormente referidos, a las comisiones edilicias propuestas, con las adiciones realizadas previamente; el cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad».

3. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DIVERSAS, DE LOS CIUDADANOS REGIDORES.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de la iniciativa identificada con el número 3.1; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobada por unanimidad».

La iniciativa referida anteriormente, se describe a continuación:

“**3.1** Iniciativa presentada por los Regidores Melina Alatorre Núñez y Sergio Barrera Sepúlveda, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y, en su caso, autorice la modificación de diversos artículos del Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco; proponiendo su turno a las comisiones colegiadas y permanentes de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO Y DE REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.”

El **Presidente** consultó a los señores Regidores, si tenían alguna iniciativa para ser presentada, proponiendo las comisiones edilicias para ser turnada.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAPAN
2018-2021

No habiendo oradores, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el turno de la iniciativa presentada, a las comisiones edilicias propuestas; resultando, en votación económica **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

A efecto de cumplimentar el cuarto punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración de los señores regidores, la dispensa de la lectura de los dictámenes marcados con los números del 4.1 al 4.9, en virtud de que fueron publicados electrónicamente en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

4.1 (Expediente 103/19) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud presentada por el C. Federico Cárdenas Pérez con la intención de que se autorice indemnizarlo por una fracción del predio de su propiedad, ubicado entre las calles Morelos y Matamoros del poblado de Santa Ana Tepetitlán.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar al alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver la solicitud planteada por el C. Federico Cárdenas Pérez, a efecto de que este Municipio estudie y en su caso resuelva una indemnización por una supuesta afectación a un predio de su propiedad, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.-Se resuelve improcedente la solicitud presentada por el C. Federico Cárdenas Pérez con la intención de que este órgano de gobierno autorice indemnizarlo por una fracción de 246.98 m² (doscientos cuarenta y seis punto noventa y ocho metros



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

cuadrados), del predio de su propiedad, ubicado entre las calles Morelos y Matamoros del poblado de Santa Ana Tepetitlán, en virtud de que la fracción que reclama constituye precisamente una sección de la calle Morelos, y sirve de acceso a las fracciones de propiedad del particular, alineándolas con el trazo vial que determina el Plan Parcial de Desarrollo Urbano vigente de la zona, así como de las consideraciones de derecho vertidas; sin embargo, no obsta para que dicha fracción pueda ser escriturada en donación simple, gratuita y derivada de la obligación urbanística que señala el artículo 175 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, que fue el propósito de subdividir el predio original.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo al Ciudadano C. Federico Cárdenas Pérez, en el domicilio que proporcionó para tal fin, que se encuentra inscrito en el folio número 01 del expediente que ahora se resuelve.

Así mismo, se le solicita realizar la donación a título gratuito de la fracción 4 cuatro que señala la subdivisión de uso habitacional unifamiliar densidad alta número 11211/Resolución/2018, emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, de fecha 13 de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, bajo número de expediente SU-18-0122, apersonándose para ello en las instalaciones de la Sindicatura Municipal, para suscribir el contrato de donación, y una vez que se encuentren inscritas las escrituras públicas correspondientes en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco este Municipio, por conducto de la Dirección de Catastro, verifique que quede la cuenta catastral número CURT 1401212 001000103406400026000000 a nombre del Municipio de Zapopan, con la transmisión patrimonial.

TERCERO.-Notifíquese a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, a la Dirección de Catastro, a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.-Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.2 (Expediente 138/18) Dictamen que resuelve como improcedente la solicitud para que se permita la permanencia de una caseta de vigilancia y plumas de control de acceso en el fraccionamiento Luna Bosque Residencial.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de INSPECCIÓN Y VIGILANCIA y de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso, se autorice la permanencia de una caseta de vigilancia y plumas de control de acceso en el fraccionamiento Luna Bosque Residencial, en razón de las cuales nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve como improcedente la solicitud para que se permita la permanencia de una caseta de vigilancia y plumas de control de acceso en el fraccionamiento Luna Bosque Residencial, por las consideraciones vertidas en el presente dictamen, en razón de comprender calles con jerarquía vial de colectoras y subcolectoras, y con una conexión vial prevista en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución para su conocimiento al C. Gerardo René Muñoz Alatorre y/o C. Salvador Méndez Carrillo, en el lugar señalado en la foja 1 del expediente, como el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Jurídico Contencioso, a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Patrimonio Municipal, para que se avoquen a revisar de manera conjunta la situación que guarda la ocupación de la vía pública y de los inmuebles de propiedad municipal localizados en el fraccionamiento Luna Bosque Residencial, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, en los términos de sus respectivas competencias.

CUARTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

4.3 (Expediente 108/19) Dictamen mediante el cual se resuelve la baja administrativa de la solicitud presentada por estudiantes de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara, para dotar a las mujeres zapopanas que lo soliciten de una pulsera con geolocalización.

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanente de DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la solicitud de unos estudiantes de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara, relativa a dotar a las mujeres zapopanas que lo soliciten de una pulsera de geolocalización, para activarla en caso de peligro o amenaza a su integridad física, motivo por el cual hacemos de su conocimiento los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 108/19 que contiene la solicitud presentada por estudiantes de la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara, para dotar a las mujeres zapopanas que lo soliciten de una pulsera con geolocalización, con la finalidad de que se active en caso de situaciones de peligro o amenaza a su integridad física, toda vez que la Comisaría General de Seguridad Pública, no cuenta con el presupuesto para la adquisición de tales dispositivos, por lo tanto por el momento no es viable atender la propuesta en los términos planteados, ya que por las restricciones económicas de recursos financieros, humanos, materiales, administrativos, jurídicos, tecnológicos e institucionales, no puede ser de aplicación universal, generalizada y sin límites.

Lo anterior no obsta para señalar que este Municipio de Zapopan, Jalisco, ya aplica el programa “*Pulso de Vida*”, el cual se encuentra en operación, con resultados tangibles en acciones que ya han significado preservar la vida e integridad de las mujeres que portan la pulsera que les proporcionó la Comisaría General de Seguridad Pública de Zapopan, pero, el mismo está siendo aplicado a las mujeres que voluntariamente lo solicitan y se encuentran en una situación de riesgo, determinada así en primer lugar, por la orden de protección que emite la autoridad competente en favor de la víctima, es decir, el objeto de la propuesta de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara ya está siendo atendido.

Además, el Ayuntamiento ha aprobado suscribir un convenio de colaboración con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Jalisco, para la participación del Municipio, en la implementación de la estrategia denominada “Ale”, para los municipios señalados en la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, que tiene por objeto fortalecer los mecanismos de prevención, seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida y con ello salvar la vida de las mujeres.

Asimismo, el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de la difusión de la medida y su efectividad, ha buscado compartir dichas experiencias y que más instancias públicas, municipales y estatales la adopten y utilicen.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los alumnos que presentaron dicha propuesta, los cuales pertenecen al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), que alberga la Licenciatura en Administración Gubernamental y Políticas Públicas de la Universidad de Guadalajara, y al no haber dejado domicilio para recibir notificaciones, o teléfono de contacto, se les hará sabedores de esta resolución a través de la publicación de la notificación en los estrados de la Presidencia Municipal, y de manera personal cuando comparezcan a dar seguimiento al expediente.

TERCERO. Notifíquese al Comisario General de Seguridad Pública de Zapopan, para su conocimiento.

CUARTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.4 (Expediente 171/19) Dictamen por el que se resuelve la baja administrativa de la solicitud del ciudadano J. Guadalupe Juan Madera Baez, sobre autorizar la desincorporación del inventario del municipio, un predio que dice ser de su propiedad, en la colonia la Vinatera.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie y, en su caso, se autorice al C. J. Guadalupe Juan Madera Baez, la desincorporación del inventario del municipio, del lote 6, manzana 11, ubicado en la colonia La Vinatera, toda vez que dice ser de su propiedad, en razón de lo cual nos permitimos formular los siguientes

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

PRIMERO. Se resuelve la baja administrativa del expediente 171/19, relativo a la solicitud del ciudadano J. Guadalupe Juan Madera Baez, sobre autorizar la desincorporación del inventario del municipio, un predio que dice ser de su propiedad, marcado con el número 6, de la manzana 11 en la colonia la Vinatera, del municipio de Zapopan, Jalisco, en virtud de no haber dado cumplimiento a lo requerido mediante oficio número 0404/2019/447, de fecha 08 ocho de agosto del año 2019 dos mil diecinueve, y recibido el 13 del mismo mes y año.

SEGUNDO.- Notifíquese éste Acuerdo al C. J. Guadalupe Juan Madera Baez, para su conocimiento y efectos conducentes, en el domicilio manifestado en su solicitud

Asimismo, se le informa que se dejan a salvo los derechos, para efecto de que si es de su interés, presente de nueva cuenta la solicitud, acompañándose de los documentos requeridos en el oficio antes mencionado, para poder estudiar su solicitud, en este caso, acreditar con el título correspondiente que quien supuestamente le vendió (la asociación civil denominada "Fomento Cardenista para la Vivienda e Industria Familiar", A.C.), tenía derechos sobre el predio.

TERCERO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo."

4.5 (Expediente 314/18) Dictamen que resuelve la solicitud de los vecinos del Andador Vista Alegre del Conjunto Habitacional Seattle, para la permanencia de un cancel que se localiza para control de acceso y proporcionar condiciones de seguridad en la zona; y para que se autorice señalar los cajones exclusivos que corresponden a cada unidad privativa.

"Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, de MOVILIDAD URBANA Y CONURBACIÓN, de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS y de SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el C. José Montaña Figueroa, a efecto de que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la permanencia de un cancel, para control de acceso, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

PRIMERO. Se resuelve la solicitud de los vecinos del Andador Vista Alegre del Conjunto Habitacional Seattle, en la sección ubicada entre las calles de Manuel. Aguirre Berlanga y Privada Agustín Olachea, para que el Ayuntamiento estudie y en su caso, autorice la permanencia de un cancel que se localiza para control de acceso y proporcionar condiciones de seguridad en la zona; y para que se autorice señalar los cajones exclusivos que corresponden a cada unidad privativa, bajo el régimen de condominio, en los siguientes términos:

1. Se permite como medida temporal la permanencia de los cancelos ubicados en los extremos del Andador Vista Alegre del Conjunto Habitacional Seattle, en la sección ubicada entre las calles de Manuel. Aguirre Berlanga y Privada Agustín Olachea, esto, por el período de un año, contado a partir de la fecha de aprobación, en su caso, de este Acuerdo, para que en dicho plazo se analice el perfil de movilidad vehicular y peatonal en los andadores de esta zona; el de seguridad de las inmediaciones de la misma; así como la medición mediante encuestas y sondeos de la opinión de los vecinos de la zona específica y de la confluencia cercana.

De ser necesario, por cualquier condición de interés público dicho plazo podrá ser acortado o interrumpido inmediatamente, pero mientras tanto, podrán permanecer en la condición actual.

2. Con relación a la señalización de lugares exclusivos de estacionamiento que deriven del régimen de condominio de las unidades privativas, se autoriza que se ejecute dicha señalización en pintura sobre pavimento, con estricto apego al régimen de condominio, ya que dicha superficie no es de propiedad municipal, y todo régimen de condominio deriva de una previa autorización municipal que se formaliza protocolizándola en una escritura pública. Para tal efecto, los vecinos antes deberán de acudir a la Dirección de Movilidad y Transporte y a la Unidad de Patrimonio con su escritura de régimen de condominio certificada, y con un plano topográfico para deslindar el límite de su propiedad condominal con los cajones exclusivos asignado a cada uno, de la propiedad municipal que constituye la calle.

SEGUNDO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al C. José Montaña Figueroa, en el domicilio que para tal efecto señalaron en su escrito inicial, mismo que obra a foja número 3 tres del expediente que hoy se resuelve, para su conocimiento y efectos legales procedentes, y para efecto de que entregue en copia certificada a la Dirección de Movilidad y Transporte y a la Unidad de Patrimonio con su escritura de régimen de condominio



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

certificada, y el plano topográfico para deslindar el límite de la propiedad condominal con los cajones exclusivos asignado a cada uno, respecto de la propiedad municipal que constituye la calle.

TERCERO. Notifíquese la Dirección de Participación Ciudadana para efecto de que elabore una encuesta o sondeo entre los vecinos de los andadores del Conjunto Habitacional Seattle, y las inmediaciones de dicha Colonia, para efecto de identificar:

- a) La percepción ciudadana sobre la movilidad del tránsito vehicular y peatonal en la zona;
- b) La percepción ciudadana sobre la inconveniencia o conveniencia de permitir la condición actual del cancel colocado en el Andador Vista Alegre, o cualquiera que hubiere ya colocado en el Conjunto Habitacional Seattle; y
- c) La percepción ciudadana sobre las condiciones de seguridad de la zona, identificando por graduación las tres principales causas, y los tres principales problemas o conductas ilegales que se dan en el entorno territorial.

Se solicita a la Dirección de Participación Ciudadana entregar el reporte de dichos sondeos o encuestas a la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar a los 9 nueve meses de la notificación de este Acuerdo, de aprobarse en sus términos.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a la Dirección de Inspección y Vigilancia, a la Dirección de Movilidad y Transporte, a la Dirección de Participación Ciudadana y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.6 (Expedientes 203/17 y 253/17) Dictamen mediante el cual se autoriza la modificación del punto primero del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 de mayo de 2014, donde se autorizó dentro de los expedientes identificados con los números 201/12 y 241/12, adquirir una fracción de terreno del inmueble ubicado en la calle González Gallo número 109 ciento nueve, de la colonia Arroyo Hondo, propiedad del ciudadano Ulises Flores González.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, resolver dos expedientes, el primero 203/17, el cual integra la solicitud presentada por el ciudadano Ulises Flores González para la indemnización por la afectación que sufrió un predio de su propiedad identificado con el número 36, Manzana 114, de la Zona 02, del ex ejido C.I. Mezquitán I, dentro de la localidad de Balcones de la Cantera (colonia Arroyo Hondo), en el que se realizaron obras de infraestructura hidráulica municipal; y el expediente número 253/17, el cual integra la solicitud formulada por la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, mediante la cual solicita la modificación al Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de mayo de 2014 dos mil catorce, bajo los número de expedientes 201/12 y 241/12, en la que se autorizó la adquisición de una fracción del terreno arriba indicado y del cual fue necesaria una ampliación de superficie para la realización de obras para el encausamiento de un arroyo, en razón de lo cual expresamos los siguientes

ACUERDO:

PRIMERO.-Se autoriza la modificación del punto primero del Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 21 veintiuno de mayo de 2014 dos mil catorce, donde se autorizó dentro de los expedientes identificados con los números 201/12 y 241/12, adquirir una fracción de terreno del inmueble ubicado en la calle González Gallo número 109 ciento nueve, de la colonia Arroyo Hondo, propiedad del ciudadano Ulises Flores González, cuya área afectada es de 93.77 m² (noventa y tres metros con setenta y siete centímetros cuadrados), y en su lugar se autorice la permuta de la totalidad del terreno solicitada por el ciudadano Ulises Flores González, de 1,096.00 m² (mil noventa y seis metros cuadrados), por las razones expresadas en el cuerpo del presente dictamen, respecto de los siguientes inmuebles:

a) Predio propiedad del ciudadano Ulises Flores González, ubicado en la calle González Gallo número 109, colonia Arroyo Hondo, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, amparado con la escritura pública número 6,994 seis mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 07 siete de julio de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Notario Público número 03 tres del municipio de El Salto, Jalisco, Licenciada Leticia Rocío González Aceves, con una superficie de 1,096.00 m² (mil noventa y seis metros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en 36.85 m. treinta y seis metros con ochenta y cinco centímetros, con calle Arroyo y lote 11 once;



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Al Sureste: en 29.63 m. veintinueve metros con sesenta y tres centímetros, con lote 35 treinta y cinco;

Al Suroeste: en 42.85 m. cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros, con calle González Gallo; y

Al Noroeste: en 25.90 m. veinticinco metros con noventa centímetros, con lote 37 treinta y siete.

Valor Físico Directo: **\$2'305,400.00 (dos millones trescientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**

b) Predio propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las Avenidas Escorial y Covadonga, colonia Lomas de Zapopan, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, amparado con la escritura pública número 2,175 dos mil ciento setenta y cinco de fecha 19 diecinueve de diciembre de 1979 mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público número 2 dos del municipio de Zapopan, Jalisco, Licenciado Alberto Arámbula Magaña, con una superficie de 760.00 m² (setecientos sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y linderos:

Al Norte: En 41.50 m. cuarenta y un metros con cincuenta centímetros, con la calle Covadonga;

Al Sur: En 42.00 m. cuarenta y dos metros, con límite sur;

Al Este: En 18.00 m. dieciocho metros, con la Avenida Escorial; y

Al Oeste: En 18.00 m, dieciocho metros, con la calle Ronda.

Valor Físico Directo: **\$1,838,875.00 un millón ochocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M. N.**

Por tal motivo, se autoriza la desincorporación del dominio público del predio municipal de 760.00 m² (setecientos sesenta metros cuadrados), su incorporación al dominio privado, y su baja del inventario de bienes, con efectos a partir de la firma de la escritura de permuta.

El presente acto jurídico quedará sujeto a la renuncia expresa por parte del solicitante el pago de diferencias de costos o reserva de superficies, por lo que se le concede un término de 30 treinta días hábiles para comparecer ante la Unidad de Patrimonio Municipal a manifestar por escrito su voluntad de aceptar este Acuerdo en los términos aquí precisados.

Los impuestos o derechos que adeude el inmueble ofrecido en permuta correrán por cuenta del Municipio, ya que el remanente o diferencia a favor del particular, se aplica al pago



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

de predial, ya que el Municipio impidió su uso y ocupación en razón de una necesidad de obra pública y una determinación de la hoy Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, y el resto lo renuncia el particular de propia voluntad.

Esta autorización queda sujeta a un proceso administrativo previo, en los términos de lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad, tramite y obtenga, en su caso, el dictamen que determine la viabilidad de la permuta, respecto del predio que se pretende adquirir en permuta, por la superficie de la propiedad municipal, ello, por sus valores conforme a los avalúos catastrales y comercial de referencia, como lo dispone dicho numeral. Para tal efecto, notifíquese este Acuerdo a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.

Este Acuerdo para ser válido deberá ser aprobado por mayoría calificada del Ayuntamiento en Pleno en los términos de lo señalado en el artículo 36 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al ciudadano Ulises Flores González, en el domicilio ubicado en la Avenida Agrónomos #5646, colonia Arcos Guadalupe, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales que de esta resolución se desprenden, incluyendo la renuncia expresa por parte del solicitante el pago de diferencias de costos o reserva de superficies, por lo que se le concede un término de 30 treinta días hábiles para comparecer ante la Unidad de Patrimonio Municipal a partir de la notificación de este Acuerdo, para manifestar por escrito su voluntad de aceptar este Acuerdo en los términos aquí precisados.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Sindicatura Municipal y la Unidad de Patrimonio, para que procedan a la escrituración de la permuta respectiva, y a efecto de que se coordinen con la Unidad Patrimonio para la escrituración correspondiente de los predios en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo.

Los gastos, impuestos y honorarios que se generen por la escrituración correrán a cargo de este Municipio, ya que esta permuta resulta motivada por la ocupación del predio privado por la obra pública efectuada, y la necesidad de compensar la afectación.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura y a la Dirección de Ordenamiento del Territorio, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO. Notifíquese a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Ingresos, para su conocimiento y efectos legales conducentes, especialmente con relación a la compensación de adeudos del impuesto predial

SEXTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, comuníquese por conducto de la Tesorería Municipal y de la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, el contenido presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Jalisco dentro de los treinta días posteriores a la fecha de formalización de la permuta, remitiéndole una copia certificada del mismo, así como el Acta de la Sesión del Ayuntamiento que corresponde a la Sesión en que se autoriza, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

SÉPTIMO. Una vez adquirido el predio ubicado en la calle González Gallo número 109 ciento nueve, de la colonia Arroyo Hondo, de este Municipio de Zapopan, Jalisco, éste tendrá el carácter de bien del dominio público por lo que de conformidad con el artículo 86 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se tendrá como incorporado al dominio público, motivo por el cual la Secretaría del Ayuntamiento deberá presentar al Pleno la correspondiente declaratoria de incorporación, para efecto de su publicación e inscripción en el Registro Público de la Propiedad, ello, una vez que la Jefatura de la Unidad de Patrimonio informe que se ha formalizado su adquisición, para lo cual la Oficina de Enlace con el Ayuntamiento deberá dar seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.

Asimismo, conforme al artículo 92 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, instrúyase a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que dicho inmueble se incorpore en el registro público de los bienes que constituyan el patrimonio del Municipio, con el objeto de mantenerlo actualizado.

OCTAVO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y a la TESORERA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.”

4.7 (Expediente 252/19) Dictamen por el que se resuelve improcedente la solicitud presentada por el ciudadano José Julián Torres Díaz, respecto de realizar un convenio de colaboración de una servidumbre frontal para destinarse a fines comerciales.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

“Los suscritos Regidores integrantes de la Comisiones Colegiadas y Permanentes de DESARROLLO URBANO y de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la solicitud presentada por el ciudadano José Julián Torres Díaz, respecto de realizar un convenio de colaboración de una servidumbre frontal para destinarse a fines comerciales, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO. Se resuelve la improcedencia de la solicitud contenida en el expediente 252/19, en virtud de no ajustarse a lo preceptuado por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, de conformidad a lo expuesto en los Puntos 3, 4, 5 y 6 del apartado de consideraciones del presente Dictamen, y de que el local en estudio no se encuentra construido sobre el derecho de vía de la VR-1, pero si la apropiación con la cubierta ligera que se debe de retirar.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, instruya a su vez a la Dirección de Inspección y Vigilancia a fin de que en la zona ya mencionada se realice vigilancia permanente y organizada del cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación municipal, y se proceda conforme a derecho corresponda y contribuyan a hacer respetar las áreas de uso común, en los términos de lo dispuesto en los oficios de la Dirección de Ordenamiento del Territorio de 1111/UVOT/2019/2-0503, de fecha 11 once de julio de 2019 dos mil diecinueve, y su alcance 1111/UVOT/2019/2-0701, de fecha 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve.

TERCERO. Notifíquese este Acuerdo para su conocimiento y debido cumplimiento a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a las Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Unidad de Patrimonio.

CUARTO. Notifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al ciudadano José Julián Torres Díaz, en el domicilio visible a foja 002 del expediente que hoy se resuelve.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

QUINTO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

4.8 (Expediente 392/19) Dictamen que autoriza la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$300'000,000.00, más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 15 años contado a partir de su primera disposición, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), para ser utilizados en proyectos de inversión pública productiva.

“Los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la contratación de un crédito simple por un monto de hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m.n.), con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), para ser utilizados en proyectos de inversión pública productiva, incluidos comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 15 quince años, en razón de lo cual exponemos a continuación los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$300'000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 m.n.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 15 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme al Anexo de proyectos de inversión productiva que se acompaña a este Dictamen.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a financiamiento del Programa de Inversión Pública Productiva del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco en la administración 2018-2021, considerando las inversiones públicas productivas del documento Anexo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Zapopan, Jalisco, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Zapopan, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Zapopan, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el Título Décimo del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Zapopan, Jalisco, a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos del art. 49 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2019 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Zapopan, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Zapopan, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este Ayuntamiento y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Zapopan a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Zapopan Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y la Tesorera Municipal suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021**

Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENA.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, para el ejercicio 2019 y notifique tales ajustes a este Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMA.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Zapopan, Jalisco, por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- Notifíquese este Acuerdo a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Presupuesto y Egresos, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Glosa, y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento y para que procedan a su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

DÉCIMA SEGUNDA.- Notifíquese el presente Acuerdo al Síndico Municipal para su conocimiento, y a efecto de que asesore a la Tesorera Municipal con relación a la contratación citada, y para que supervise, a partir de la fecha de autorización del presente, todos los actos jurídicos que deban celebrarse para el cumplimiento del presente Acuerdo, en cuidado de los intereses del Municipio.

DÉCIMA TERCERA.- Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, sin perjuicio de que en su momento se le remita la información de las ampliaciones que resulten del Presupuesto de Ingresos y de Egresos para el ejercicio Fiscal del Año 2019 dos mil diecinueve, para su fiscalización.

DÉCIMA CUARTA.- Notifíquese esta resolución al Gobierno del Estado de Jalisco, en la persona del Mtro. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; del Mtro. Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco; y del Mtro. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para efecto de hacer de su conocimiento la autorización de la afectación en garantía de las participaciones federales y de este Municipio, para garantizar el pago del capital e intereses del crédito.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

DÉCIMA QUINTA.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y TESORERA MUNICIPAL para que realicen las gestiones necesarias ante el Titular del Ejecutivo Estatal, de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la contratación del crédito, así como para que pacten con BANOBRAS (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.), todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada, en los términos de este Acuerdo, y para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentarlo.”

4.9 (Expediente 18/19) Dictamen mediante el cual se autoriza las reformas a los artículos 3 fracción XV, que conlleva recorrer el texto de las fracción XV y XVI originales, y la adición de la fracción XVII del mismo artículo, así como la reforma del artículo 17, ambos del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

“Los suscritos Regidores integrantes de las Comisión Colegiada y Permanente de REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y MEJORAMIENTO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la iniciativa presentada por los CC. Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Wendy Sofía Ramírez Campos, Hugo Rodríguez Díaz y José Hiram Torres Salcedo, miembros de la Fracción Edilicia del Movimiento de Regeneración Nacional representada en el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza las reformas a los artículos 3 fracción XV, que conlleva recorrer el texto de las fracción XV y XVI originales, y la adición de la fracción XVII del mismo artículo, así como la reforma del artículo 17, ambos del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

“**Artículo 3º.** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

Del I al XIV...

XV. Software libre: Programa de computación cuya licencia y plataforma garantiza al usuario acceso al código fuente del programa y lo autoriza a ejecutarlo con cualquier



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

propósito, modificarlo y redistribuir tanto el programa original como sus modificaciones en las mismas condiciones de licenciamiento acordadas al programa original;

XVI. Web: es el desarrollo de páginas de Internet para el propio municipio, de acuerdo a solicitudes de publicación de información de las diferentes dependencias y criterios definidos; y

I. La Coordinación: La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

“**Artículo 17.** La Dirección promoverá ante el Comité Técnico Consultivo de Sistemas y Telecomunicaciones la adquisición de bienes y contratación de servicios relativos a tecnología en equipos de cómputo, telecomunicación, hardware y software, *privilegiando siempre las opciones desarrolladas con Software Libre*, que por su importancia impacten en beneficio de la prestación de los servicios que otorga el Municipio de Zapopan, Jalisco.”

Este Acuerdo para ser válido debe de aprobarse por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 42 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Se ordena al Archivo General Municipal a publicar las reformas a los artículos 3 fracciones XV y XVI y la adición de la fracción XVII, así como la reforma del artículo 17 del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, ello, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para que entren en vigor al día siguiente de su publicación, una vez promulgadas por el C. Presidente Municipal.

Una vez publicadas publicar las reformas a los artículos 3 fracciones XV y XVI y la adición de la fracción XVII, así como la reforma del artículo 17 del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se instruye al Archivo General, para que remita a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, el reglamento que por este dictamen se aprueba, para que proceda de conformidad a la normatividad correspondiente en materia de transparencia.

TERCERO.- Háganse del conocimiento las reformas a los artículos 3 fracciones XV y XVI y la adición de la fracción XVII, así como la reforma del artículo 17 del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, a la Coordinación de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Análisis Estratégico y Comunicación, a la Comisaría General de Seguridad Pública, a la Coordinación General de Servicios Municipales, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección de Administración y a la Directora de Innovación Gubernamental, para su conocimiento y debido cumplimiento.

CUARTO.- En los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado de Jalisco, una copia de las reformas a los artículos 3 fracciones XV y XVI y la adición de la fracción XVII, así como la reforma del artículo 17 del Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para su compendio en la Biblioteca del Poder Legislativo, esto, una vez que sean publicadas.

QUINTO.- Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.”

El **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la votación en conjunto, del contenido de los dictámenes marcados con los números del 4.1 al 4.7; consultando si tenían algún dictamen que reservar para su discusión y votación por separado.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Acto seguido, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen marcado con el número 4.8, correspondiente al expediente 392/19 y sus anexos.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Para justificar el sentido de nuestro voto, agradecemos la disposición que hubo en la comisión de Hacienda para ahí tratar de solventar algunas dudas sobre el propósito y la fundamentación de contratar un crédito en esta administración, pero no coincidimos con lo ahí expuesto y de hecho creemos que carece de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

un análisis profundo que nos pudiera llevar a avalar esta decisión de incrementar en casi un 30% la deuda actual que tiene el Municipio. Pedimos por ahí alguna documentación también sobre algunos escenarios de la renegociación de la sobre tasa que estamos contratando actualmente porque es alta, es más alta de la deuda que tenemos actualmente en el Municipio, no se nos hizo llegar la información; lo que sí nos llegó es un documento de Fitch Ratings, pero el mismo documento dice claramente que: “...*Fitch no es su asesor ni proporciona a usted ninguna otra parte de asesoría financiera, este servicio de evaluación de calificación no es un calificación crediticia...*”; es decir, el mismo documento dice que no es un sustento sólido para avalar una decisión de esta magnitud en el Pleno. Por lo tanto, sería muy irresponsable de nuestra parte, como fracción edilicia, avalar un crédito de \$300'000,000.00 que sería pagado por quince años por los zapopanos y las zapopanas sin un sustento real que se pueda permitir esa decisión. Es cuanto».

Habiéndose turnado el uso de la palabra al Regidor **ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA**, mencionó: «Muchas gracias señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, señoras y señores. En primer término, reconocer el trabajo realizado en la comisión de Hacienda, la apertura y disposición para poder ahí discutir y plantear las dudas e inquietudes que tienen que ver con este proyecto de dictamen y agradecer también tanto a la Tesorería Municipal, como a la Dirección de Obras Públicas, la información que en su momento solicité y que nos hicieron llegar para poder tener mayores elementos que nos permitieran tomar una decisión fundada y razonada. Resulta evidente que la disminución de las partidas federales ha generado una importante merma en las finanzas municipales, lo que obliga a los municipios a buscar alternativas para el financiamiento del desarrollo, ya que la inversión en obra pública es fundamental para mejorar las condiciones de nuestro Municipio y abatir la desigualdad que impera. En ese sentido, quiero reiterar lo dicho por un servidor en la comisión de Hacienda, si pretendemos comprometer las finanzas municipales por quince años debemos hacerlo en forma responsable, lo que implica tener la certeza de que las obras que habrán de realizarse con estos recursos, beneficiarán al mayor número de personas, que sea por un monto que no ponga en riesgo la salud financiera del Municipio y que la totalidad de los recursos sean destinados a proyectos de inversión que beneficien en forma directa a las familias zapopanas. En razón de lo anterior, es importante considerar que si bien el monto máximo de deuda pre aprobado por el Congreso del Estado para el Municipio, es de hasta \$800'000,000.00 sólo se está pretendiendo utilizar \$300'000,000.00 los cuales, junto con el recurso municipal que se pretende destinar a obra pública en el proyecto del Presupuesto 2020, representarán un incremento de más de \$100'000,000.00 para obra pública con respecto a lo presupuestado en el 2019. Esto permitirá que el gobierno municipal esté en condiciones de realizar una mayor cantidad de obras sin comprometerse las finanzas municipales, beneficiando, en el caso de las vialidades, a más de 890,000 ciudadanos, a 33,000 estudiantes y a poco más de 194,000 usuarios de unidades deportivas. Aunado a ello, propuse que en caso de aprobarse el crédito,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

parte de los recursos del mismo, sean invertidos en las colonias que presentan mayor déficit de infraestructura y que requieran atención prioritaria en sus espacios públicos, con la firme convicción de que, al hacerlo de esta manera, el Municipio cumplirá cabalmente con el mandato constitucional y estaremos sembrando la semilla de un Zapopan más justo y equitativo. En virtud de lo anterior y una vez que mi propuesta ha sido tomada en cuenta y por ende se habrán de destinar recursos del crédito a obras con perspectiva y beneficio social, mi voto será a favor, haciendo un llamado a la administración municipal, para que aplique de forma eficiente y responsable los recursos, procurando que las obras alcancen el mayor número de beneficiarios y se realicen en tiempo y forma y sin sobre costos. Es cuanto señor Presidente, muchas gracias».

El **Presidente** expresó: «Muchas gracias Regidor».

En el uso de la voz, el Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO** comentó: «Con su venia señor Presidente, compañeras y compañeros Regidores, medios de comunicación. Hoy debemos entender la realidad que tiene nuestro Municipio, nuestro Estado y por supuesto que nuestra Nación. Hoy se ha llamado a tener un mayor criterio en el manejo de los recursos públicos y, sobre todo, ver lo que en Zapopan se requiere. Hay una demanda generalizada para tener una mejor seguridad pública y poder brindarle estos elementos a la sociedad que sea en materia de seguridad pública. Tengo que reconocer la apertura que tuvo el Comisario, la apertura que tuvo la Tesorería, la apertura que tuvo el Presidente de la comisión de Hacienda para poder proyectar y empezar a trabajar el Presupuesto de Egresos 2020; sin embargo, quiero comentar que para ello, tendremos que partir de la realidad de que la Federación nos ha disminuido los recursos que son necesarios para darle la tranquilidad, la estabilidad al Municipio de Zapopan. Necesitamos tener recursos para poder dotarles a los elementos de seguridad, una mayor capacitación y para ello, presentamos nosotros una iniciativa para tener una academia digna del Municipio de Zapopan; con ello, estamos pidiendo que en este proyecto de presupuesto de egresos, también en esta iniciativa que está presentando para poder acceder a un crédito hasta por \$300'000,000.00 aun cuando el Municipio podía tener hasta \$813'000,000.00 decir que estamos buscando darle esa seguridad y esa tranquilidad incorporando una propuesta seria, una propuesta con sentido de darle mayor sustentabilidad y seguridad al Municipio de Zapopan, fortaleciendo la Academia de Policía. Con ello, también no dejar a un lado la infraestructura que requiere el Municipio en movilidad, en darle espacios seguros en los entornos a las escuelas, a través de banquetas, de accesibilidad universal al igual que las avenidas que requiere este Municipio para poder seguir teniendo un crecimiento ordenado. Es por ello que el de la voz estaría a favor de este proyecto de presupuesto y este presupuesto que sé que estará construyendo para en Zapopan en 2020 a pesar de las dificultades presupuestales que se vienen, podamos tener mejores resultados en beneficio de la sociedad zapopana. Es cuanto Presidente».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Concediéndose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO**, manifestó: «Muchas gracias Presidente. Solamente para puntualizar, porque no podemos conceder que se digan mentiras en el Pleno. La federación no está afectando a Zapopan, las partidas que han disminuido son las estatales, de setecientos millones de obra pública presupuestada, quinientos son de fondos federales, las participaciones federales se mantienen, es casi el 50% de los presupuestos totales que tenemos aquí, sería bueno que hubiera una gestión, todavía no se vota el Presupuesto de Egresos en el Estado, entonces ahí tenemos compañeras diputadas y diputados para que nos reconsideren, ya lo hemos comentado también que en el plan de obra pública estatal no estamos considerados como Municipio, entonces realmente quien nos está castigando es el Estado, la Federación ha mantenido sus partidas a pesar de que tengamos una situación económica no muy favorable a nivel nacional e internacional, pero se ha mantenido en cuestiones absolutas, no es una justificación para contratar deuda. Recuerdo hace algunas administraciones cuando aquí en el Cabildo, Movimiento Ciudadano era oposición, hicieron una férrea discusión en contra de la reestructura de la deuda que hizo en su momento el Presidente Municipal, Héctor Robles, ahora veo que cambiamos de parecer pero solamente quería dejar eso claro y que quede en actas. No, la Federación no está castigando al Municipio, es el Estado. Es cuanto».

Habiéndose discutido el contenido del dictamen marcado con el número 4.8 y no habiendo más oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS**, con el voto a favor, de los Regidores Melina Alatorre Núñez, Sergio Barrera Sepúlveda, Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez, Iván Ricardo Chávez Gómez, José Antonio de la Torre Bravo, Graciela de Obaldía Escalante, María Gómez Rueda, Mónica Paola Magaña Mendoza, Rafael Martínez Ramírez, Marcela Páramo Ortega, Óscar Javier Ramírez Castellanos, Miguel Sainz Loyola, Abel Octavio Salgado Peña y del Presidente Municipal, Jesús Pablo Lemus Navarro; así como con el voto en contra, de los Regidores Denisse Durán Gutiérrez, Carlos Gerardo Martínez Domínguez, Ana Cecilia Pineda Valenzuela, Wendy Sofía Ramírez Campos y José Hiram Torres Salcedo.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por mayoría».

Por otro lado, con fundamento en lo previsto por los artículos 37 fracción I, 42 fracción III y 75 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como los diversos 19 y 28 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco; el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo general, el dictamen marcado con el número 4.9.

No habiendo consideraciones al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

[En la votación anterior, el Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez, no levantó la mano para emitir el sentido de su voto].

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, en lo particular, artículo por artículo, el dictamen marcado con el número 4.9, que corresponde al expediente 18/19.

Dado que no fueron reservados artículos para su discusión en lo particular, el **Presidente** declaró **APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el dictamen enlistado con el número 4.9, mediante el cual se autorizan reformas al Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Acto seguido, el **Presidente** consultó al Secretario si existían para su desahogo dictámenes de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, el **Secretario** dio cuenta de lo siguiente:

4.10 (Expediente 374/19) Dictamen de obvia y urgente resolución por el que se autoriza la celebración de un convenio de colaboración con el INEGI, respecto del uso de diversos espacios ubicados en predios propiedad municipal, para utilizarlos como módulos del Censo de Población y Vivienda 2020.

El texto íntegro de la parte conducente de los dictámenes se anexa a esta acta y se transcribe a continuación:

“Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento, el presente dictamen, el cual tiene por objeto resolver la petición formulada por el C. Lic. Edmundo Antonio Amutio Villa, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, a efecto de que se autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), a fin de poder utilizar diversos espacios ubicados en predios de propiedad municipal para que funjan como módulos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 dos mil veinte, para lo cual hacemos de su conocimiento los siguientes:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), respecto de espacios ubicados dentro de los módulos que se localizan en predios de propiedad municipal, que a continuación se enumeran:

| Núm. | Domicilio | Colonia y/o Delegación |
|------|---|--|
| 1 | La Cúspide Oriente, La Cúspide Sur, La Cúspide Norte | La Cúspide |
| 2 | Paseo de los Pinabetes, Cond. Claveles/ Orquídea | Geovillas Tabachines |
| 3 | Calle San Mateo, Fracc. surponiente del Fracc | Haciendas de Zapopan |
| 4 | Calle Subcolectora 2 y Circuito de las Misiones | Hogares de San Nicolás |
| 5 | Privada del Sol Naciente | Hacienda del Sol |
| 6 | Privada del Levante | Hacienda del Sol |
| 7 | Honorato Balzac, Mark Twain, John Milton, Rudyard K. | Jardines de la Patria |
| 8 | Calle Palenque, Sayil, Tulum y Kabah | Jardines del Sol |
| 9 | Valle de Yucas, V de Galeanas, V Obeliscos y del Maguey | Jardines del Valle |
| 10 | Av. H. Colegio Militar y Paseo de la Loma | Monte Verde Segunda Sección |
| 11 | Avenida H. Colegio Militar, Avenida Monte Verde y Calle Olmo | Monte Verde Tercera Sección |
| 12 | Calle Fray Miguel Pieras | Calle Fray Miguel Pieras |
| 13 | Calle Fray Miguel Pieras | Parques de Tesistán II Sección |
| 14 | Avenida Federalistas y Avenida Industria Textil | Real del Bosque II Sección |
| 15 | Calle Circuito Imperio del Sol Naciente, Avenida Federalistas y Avenida Real del Bosque | Real del Bosque II Sección |
| 16 | Paseo de los Olmos y Paseo de las Palmas | Villas de Zapopan II |
| 17 | Calle Valle de Ameca, Calle Valle de Tequila, Valle de Tonaya | Valle Escondido |
| 18 | Calle Manuel García # 38 | Delegación Municipal De La Venta del Astillero |
| 19 | Calle Niños Héroes S/N | Delegación Municipal de Atemajac del Valle |
| 20 | Ramón Corona # 5786-A | Agencia Municipal de San Juan de Ocotán |



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

| | | |
|----|--|---|
| 21 | Avenida del Bosque # 119 | Delegación Municipal de la Primavera |
| 22 | Periférico Norte Manuel Gómez Morín esquina con Avenida Tuzanía | Asociación Vecinal de Colonos La Tuzanía |
| 23 | Calle 16 de Septiembre # 53-a Plaza Principal de Nextipac | Delegación Municipal de Nextipac |
| 24 | Calle Idolina Gaona de Cosío # 5348 | Centro Cultural Nuevo México |
| 25 | Av. Valle de Zapopan S/N, Fracc. Valle de los Molinos esq. Valle de Atemajac. | Plaza Comunitaria Valle de los Molinos |
| 26 | Calle Waterpolo # 696, entre Periférico Norte y calle Bádminton | Asociación Vecinal De Colonos del Auditorio |
| 27 | Av. De Los Tabachines #2472 A | Centro Cultural Tabachines |
| 28 | Calle Jardines de los Robles Pte. #1697 | Unidad Administrativa El Vergel |
| 29 | Av. Parres Arias #335 | Academia Municipal Bosques del Centinela |
| 30 | Calle San Juan Bosco #800 | Academia Municipal San Gonzalo |
| 31 | Av, Rio Blanco S/N, Col. San Isidro entre Calle Paseo de las Palmas y Av. Camino Bosques de San Isidro | Centro Cultural San Isidro |
| 32 | Calle Álvaro Obregón #56 | Delegación Municipal El Batán |
| 33 | Calle Morelos #18 | Delegación Municipal Ixcatán |

El convenio de colaboración deberá contener como mínimo las siguientes cláusulas:

a) El Municipio faculta al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para el uso temporal de los espacios que para tal fin le asigne la Unidad de Patrimonio dependiente de la Dirección de Administración, hasta el próximo 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, dentro de los inmuebles antes citados, tiempo en el que se llevará a cabo el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 dos mil veinte.

b) La celebración del referido convenio no confiere al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto de los inmuebles materia del convenio de colaboración, el cual seguirá conservando su carácter de bien del dominio público, concediéndole únicamente la autorización para realizar los actos necesarios para lograr el buen mantenimiento y conservación del área a intervenir por parte de la paraestatal.

c) El Municipio se desliga de cualquier obligación jurídica u onerosa que contraiga el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), para cumplir el convenio, siendo este el responsable de los gastos que se realicen para la adecuación, cuidado y mantenimiento y habilitación de medidas de seguridad del área a intervenir. Asimismo, deberá



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación, incluyendo el pago de la luz y el agua, sin tener en ninguno de los anteriores casos, el derecho de repetir en contra del Municipio.

d) Serán causales de revocación inmediata del convenio de colaboración el que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), desatienda el mantenimiento debido al área, que edifique en el predio materia del convenio; que utilice dicho espacio con fines de lucro; que circunde el área; que no atienda las observaciones emitidas por las dependencias encargadas del seguimiento y vigilancia del cumplimiento del mismo; y por causa de interés público. Esto independientemente de las sanciones a que se pudiere hacer acreedor el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

e) El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), queda obligado a poner toda diligencia en la conservación del inmueble y a responder del deterioro del mismo, debiendo reparar los daños. Asimismo, deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para su uso y conservación.

f) El convenio entrará en vigor al momento de su firma y tendrá vigencia hasta el próximo 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminado en cualquier momento, sin necesidad de determinación judicial, dándose únicamente mediante notificación por escrito a la otra parte, con 30 treinta días de anticipación. Asimismo, podrá prorrogarse por periodos similares previo trámite ante el Ayuntamiento, en función de los resultados y del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el citado convenio.

g) El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en un plazo de 30 treinta días previo al término del Convenio de Colaboración deberá solicitar la ampliación del mismo, en caso de ser de su interés continuar con el mismo, en caso contrario, se dará por terminado dicho convenio.

h) El Municipio designa a las Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, para que se encarguen del seguimiento y cumplimiento del convenio correspondiente, realizando visitas periódicas y en caso de incumplimiento se podrá rescindir el convenio.

i) Para resolver las controversias que se derivan por la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

renunciando expresamente a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que proceda a la elaboración del convenio de colaboración, conforme a lo señalado en el presente Acuerdo, añadiendo las cláusulas que sean necesarias para la salvaguarda del interés municipal, y en los términos que lo exija la protección de los mismos.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a su vez instruya a la Unidad de Patrimonio a que lleve a cabo la entrega y la asignación de los lugares que habrá de ocupar en cada uno de los módulos el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), mediante Acta de Entrega-Recepción, que para tal efecto se realice, en el consabido, de que si alguno de los espacios que se encuentren comprometido con alguna Asociación Vecinal, Asociación Civil u Organismos Público Descentralizado (COMUDE), se actualiza la cláusula respecto de interés público, en el entendido que será única y exclusivamente reintegrado el espacio que se le asigne al INEGI y por el tiempo convenido, feneciendo este el 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte, concluido este término, se le reintegrara a la Asociación Vecinal, Civil u Organismos Público Descentralizado (COMUDE), que tenga la posesión física sin mayor trámite alguno.

CUARTO.- Comuníquese también a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio, como dependencias encargadas de supervisar en todo momento el correcto cumplimiento del convenio de colaboración que se autoriza, y para que de manera especial supervise el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas.

QUINTO.- Con testimonio del presente Acuerdo del Ayuntamiento, notifíquese al Director Regional Occidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática en el domicilio legal, sito en la Avenida 16 de Septiembre 670, Colonia Mexicaltzingo, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SEXTO.- Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.”

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Ayuntamiento, si el anterior dictamen es de obvia y urgente resolución; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad».

Desahogado lo anterior, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, el contenido del dictamen de obvia y urgente resolución con número de expediente 374/19.

No habiendo oradores al respecto, en votación económica resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad».

5. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO.

Con la finalidad de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** sometió a consideración del Ayuntamiento, la dispensa de la lectura de los puntos de acuerdo enumerados del 5.1 al 5.5 en virtud de que fueron publicados en tiempo y forma.

Sometido que fue lo anterior, a consideración del Pleno del Ayuntamiento, en votación económica resultó **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobada la dispensa por unanimidad».

Los puntos de acuerdo referidos anteriormente, se describen a continuación:

5.1 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza, que tiene por objeto solicitar la focalización para la prevención del riesgo social y protección de las juventudes con un enfoque de cultura de paz.

5.2 Punto de acuerdo presentado por los Regidores Graciela de Obaldía Escalante y Óscar Javier Ramírez Castellanos, a efecto de que se autorice la suscripción de un convenio de coordinación con el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, adscrito al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco.

5.3 Punto de acuerdo que presentan los Regidores Melina Alatorre Núñez y Sergio Barrera Sepúlveda, tiene por objeto la realización de mesas de trabajo con representantes de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

los repartidores de alimentos por aplicaciones móviles, para dialogar sobre el uso del espacio público.

5.4 Punto de acuerdo presentado por la Regidora Melina Alatorre Núñez, a fin de que se notifique a la Secretaría de Transporte del Estado de Jalisco, sobre los polígonos de operación de bicicleta y/o de transporte individual en red, así como un exhorto para socializar el tema con los transportistas, en aras de que refuercen sus precauciones para evitar accidentes.

5.5 Punto de acuerdo que presenta la Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela, que tiene por objeto la rehabilitación de rampas de acceso a la Plaza Juan Pablo II, Andador 20 de Noviembre y Plaza de los Caudillos conforme a la Norma Técnica de Accesibilidad Universal para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, la votación en conjunto del contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 5.1 al 5.5, con una propuesta de modificación presentada por la ponente, respecto del punto de acuerdo 5.1, misma que fue publicada con oportunidad.

Turnándose el uso de la palabra al Regidor **JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO**, mencionó: «Sería en turno Presidente, al punto 5.1. Señor Presidente, he de manifestar que estoy a favor del punto de acuerdo propuesto por la Regidora Magaña, solicitando se considere la posibilidad de aumentar el número de colonias que han de beneficiarse con la implementación de los programas de apoyo a los jóvenes. También me doy cuenta que de las propuestas del punto de acuerdo, se derivan dos responsabilidades a los Juzgados Municipales; sin embargo, qué pensarían ustedes, integrantes del Honorable Cabildo, si yo les dijera que en una dependencia municipal de Zapopan, se violentan de manera sistemática los derechos elementales de los menores. Les comento, del análisis de información solicitada a los Juzgados Municipales, resultó lo siguiente: de enero a agosto del 2019, fueron puestos a disposición 460 menores; en el oficio se informa que se impartieron 295 talleres diversos, cuando solo hay evidencia de tan solo 80, de los cuales 14 tuvieron duración de entre 3 y 10 minutos. Respecto a otros servicios como: terapias, entrevista u orientaciones, la evidencia era nula o distaba mucho de lo que se nos informó, esto aunado a la inexistencia de un Manual de Procedimientos lo que demuestra que no hay un orden requerido para el manejo de los menores. Pero lo preocupante es lo siguiente: a pesar de ser una obligación, de los 460 menores retenidos sólo se realizaron 228 llamadas a familiares de los menores, lo que nos deja un 51% de los menores sin el beneficio de la llamada. No existe evidencia alguna de que se haga comparecer ante un juzgado municipal al padre, tutor, representante legítimo o persona a cargo de los menores, tal como lo marca el artículo 64 de la norma. El domicilio y las instalaciones donde se resguarda a los menores es el mismo en el que se encuentran detenidos los adultos.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

Compañeras y compañeros de la comisión de Derechos Humanos y a todos los presentes de este Honorable Ayuntamiento: ¿si alguno de ustedes estaba al tanto de tal irregularidad de la situación, por decir lo menos, que sufren los menores retenidos y que ocurre en los Juzgados Municipales? Esto no puede ser la Ciudad de los Niños, necesitamos darle certeza y garantía a los respetos de los derechos de los menores. Señor Presidente pongo a su disposición la información que fue otorgada y por lo cual, ponemos un llamado para que esto se resuelva de forma inmediata. Es cuanto».

[Sale del recinto oficial, en el transcurso de la intervención anterior, el Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos].

Concediéndose el uso de la voz a la Regidora **MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA**, comentó: «Muchas gracias Presidente. Me da mucho gusto escuchar la voluntad del Regidor para sumarse en el tema, vemos con importante prioridad atender el modelo de justicia para menores de edad. El punto de acuerdo que presentamos la anterior sesión justamente eso es lo que busca, para precisar el modelo, para precisar la atención que se les da y para algo muy importante, fortalecer el Talud que es un centro de DIF del cual justamente estamos ya en proceso para este presupuesto 2020 (...) lo suficiente para que exista y para poder hacer una vinculación directa entre DIF y Juzgados Municipales para el tratamiento de los menores de edad porque como usted dice, debe de ser una prioridad. En las evaluaciones que existen a Juzgados Municipales, la realidad es que va bastante bien pero tenemos que reconocer que se tienen que hacer esfuerzos y en la materia de lo que nos preocupa y nos corresponde, a mí como Presidenta de la comisión de Juventud, estamos haciendo un importante énfasis en menores de edad y también en aquellos que son de 18 a 29 años de edad y podemos intervenir en su desarrollo. Por último, comentar que el manual también es algo que ya se está previendo y de las colonias, las que nosotros sugerimos en el punto de acuerdo son las que encontramos hoy con mayor incidencia en violencia y con mayor reincidencia de personas que están causando faltas administrativas, pero estos son sólo unos ejemplos, las colonias serán elegidas por el área ejecutiva, lo único que estamos solicitando es que se consideren los indicadores que tanto Justicia Municipal entrega, así como Comisaría, pero hacer la invitación Regidor a que podamos trabajar esto en conjunto, es una preocupación que me da mucho gusto saber que es mutua y seguramente la Regidora que preside la comisión de Derechos Humanos nos podrá también ayudar. Gracias».

No habiendo más oradores, el contenido de los puntos de acuerdo identificados con los números del 5.1 al 5.5, con una propuesta de modificación presentada por la ponente, respecto del punto de acuerdo 5.1, resultó en votación económica, **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, cuyo voto se suma



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

al de la mayoría, en los términos del segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Concluida la votación, el **Presidente** comunicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

6. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS A LA SIGUIENTE SESIÓN.

A efecto de cumplimentar el sexto punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los puntos de acuerdo que hubieran sido presentados para ser glosados a la siguiente sesión.

En cumplimiento de lo anterior, el **Secretario** manifestó: «Gracias señor Presidente. Infamar que en la Secretaría del Ayuntamiento, no se presentaron puntos de acuerdo para ser glosados. Es cuanto».

El **Presidente** mencionó: «Gracias Secretario. Se pregunta Regidoras, Regidores, si tienen algún punto de acuerdo que quisieran presentar para glosar a la siguiente sesión señalando su materia u objeto».

[Al no presentarse oradores al respecto, se procedió con el desarrollo del siguiente punto del orden del día].

7. PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

Con el objeto de desahogar el siguiente punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al **Secretario** para que informara si en la dependencia a su cargo fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Por lo anterior, el **Secretario** mencionó: «Muchas gracias señor Presidente. Informar que en la Secretaría, no fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución para su desahogo. Es cuanto».

8. ASUNTOS GENERALES.

A efecto de cumplimentar el octavo punto del orden del día, el **Presidente** concedió el uso de la palabra al Secretario para que diera cuenta de los asuntos recibidos en la oficina a su cargo.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En virtud de lo anterior, el **Secretario** comentó: «Muchas gracias. Dar cuenta que se recibieron en la Secretaría del Ayuntamiento, los acuerdos legislativos números 775 y 777 con terminación -LXII-19 emanados de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los que en respeto a la autonomía prevista por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se exhorta a este Ayuntamiento en diversos términos. Documentos todos que fueron publicados oportunamente para el conocimiento de las señoras y los señores Regidores. Es cuanto».

En consecuencia, el **Presidente** sometió a consideración de los señores Regidores, tener por recibidos los acuerdos legislativos antes referidos; lo cual, en votación económica resultó **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Finalizada la votación, el **Presidente** señaló: «Aprobado por unanimidad [SIC]».

Continuando con el uso de la voz, el **Secretario** expresó: «Como lo indica. Informar que fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, oficio suscrito por el Regidor Miguel Sainz Loyola, en su calidad de Presidente de la comisión colegiada y permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que remite los informes bimestrales de los meses de septiembre y octubre del 2019, respecto al estado que guarda la publicación de la información fundamental de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas. Documento que fue publicado oportunamente para el conocimiento de este Pleno. Es cuanto».

Derivado de lo anterior y con fundamento en el artículo 33, fracción IV del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, el **Presidente** dio por recibido el informe correspondiente.

En el uso de la palabra, el **Secretario** manifestó: «Muchas gracias Presidente. Dar cuenta, a los integrantes de este Pleno, que se publicó de manera oportuna, el escrito presentado por el Lic. Javier Alejandro Limón Castañeda, Director de Integración y Dictaminación, en el que se solicita un plazo para que la Asociación de Colonos de Bosque del Romeral A.C., cumpla con los requisitos y procedimientos que le fueron impuestos dentro del dictamen aprobado en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo del 2018, bajo el número de expediente 244/17 y se proceda, en su caso, con la suscripción pertinente del contrato de concesión con el Municipio de Zapopan, Jalisco. Lo anterior, para lo que tengan a bien determinar, de acuerdo con el planteamiento establecido».



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021

En razón de ello, el **Presidente** sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la solicitud anteriormente expuesta; la cual, en votación económica resultó **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS**, con la ausencia del Regidor Óscar Javier Ramírez Castellanos, cuyo voto se suma al de la mayoría, en los términos del segundo párrafo del artículo 9 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.

Al término de la votación anterior, el **Presidente** indicó: «Aprobado por unanimidad [SIC]. Se instruye al Secretario para que realice las notificaciones correspondientes».

El **Presidente** consultó a los señores Regidores si tenían algún asunto que tratar en el presente rubro.

Turnándose el uso de la palabra a la Regidora **MARCELA PÁRAMO ORTEGA**, mencionó: «Con su venia señor Presidente. Como es sabido, el día de ayer se conmemoró el Día Internacional de las Personas con Discapacidad y para mí es muy grato saber que en Zapopan, de manera conjunta, se están llevando acciones para que las personas con discapacidad y en general toda la sociedad, tengamos una sociedad más incluyente y me da mucho gusto saber que todos unen sus voluntades para poder llevar a cabo los eventos que se han estado realizando desde el lunes, que podría decirse de manera muy fácil que estamos llevando a cabo los talleres en las diferentes escuelas de Zapopan, pero estamos atendiendo a más de 10,500 niños, dejando sembrado en ellos, en su mente y en su corazón, que la sociedad es una sociedad donde todos cabemos, que no por vivir con una condición distinta y que no por vivir con alguna discapacidad, tienes que estar aislado, sino que al contrario, la buena voluntad, las acciones en conjunto que todos podamos hacer y la buena disposición que se tiene del Gobierno de Zapopan, en particular esa consciencia que usted tiene para formar una sociedad incluyente, está permitiendo que se den acciones concretas, veraces, que hacen que Zapopan sea una ciudad para todos. Así que a nombre de las personas y de las organizaciones civiles que me ha tocado escuchar y representar, doy las gracias al trabajo que se viene haciendo en conjunto de toda la administración. Muchísimas gracias».

En uso de la voz, el **Presidente** comentó: «Gracias a usted Regidora por concientizarnos todo el tiempo en temas de inclusión y, sobre todo, en materia de las personas que viven con alguna discapacidad».

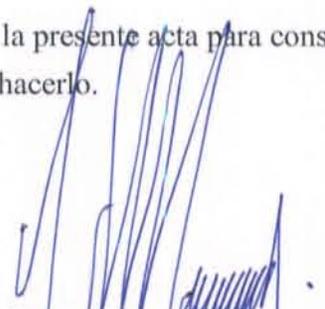
9. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO.

Con el fin de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el **Presidente** dio por concluida la presente sesión, siendo las 14:12 horas del día miércoles 04 de diciembre del 2019, agradeciendo la asistencia de los presentes,



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAOPAN
2018-2021

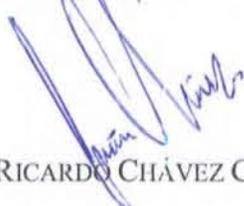
levantándose la presente acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.


JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO


MELINA ALATORRE NÚÑEZ

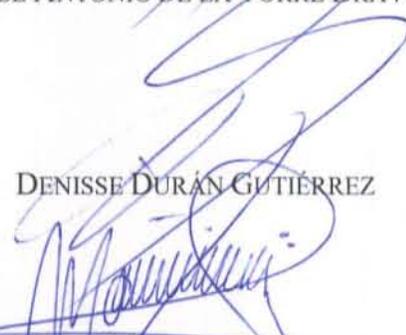

SERGIO BARRERA SEPÚLVEDA


LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

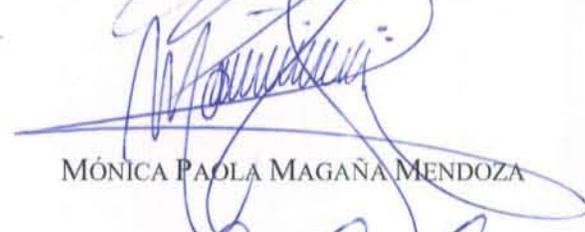

IVÁN RICARDO CHÁVEZ GÓMEZ


JOSÉ ANTONIO DE LA TORRE BRAVO

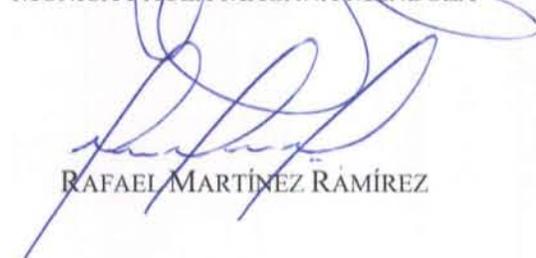

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE


DENISSE DURÁN GUTIÉRREZ

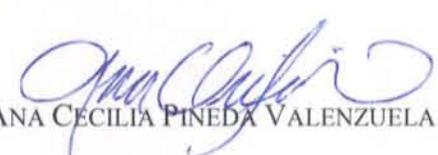

MARÍA GÓMEZ RUEDA


MÓNICA PAOLA MAGAÑA MENDOZA


CARLOS GERARDO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ

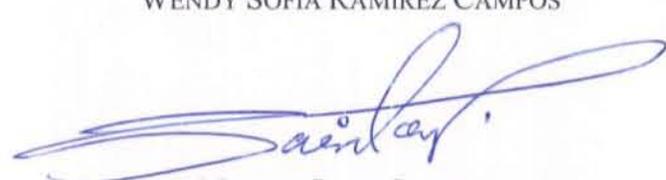

RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ


MARCELA PÁRAMO ORTEGA


ANA CECILIA PINEDA VALENZUELA


WENDY SOFÍA RAMÍREZ CAMPOS


ÓSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS

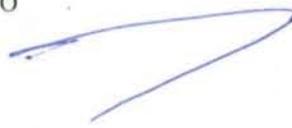

MIGUEL SAINZ LOYOLA


ABEL OCTAVIO SALGADO PEÑA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2018-2021


JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO


JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DOY FE

La presente hoja de firmas, forma parte integrante del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día miércoles 04 de diciembre del 2019, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, correspondiente a la administración municipal 2018-2021.